

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Unión de Consumidores de Córdoba*, respecto del proyecto «*Protección del Consumidor Vulnerable 2024*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 4 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Unión de Consumidores de Córdoba**, respecto del proyecto «**Protección del Consumidor Vulnerable 2024**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 OCCD 2566 8AC6



75654420OCCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/0002782

Insertado el:

12-04-2024

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña María Dolores Rivas Cabello, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Unión de Consumidores de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Protección del Consumidor Vulnerable 2024»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro



de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, según establece el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Unión de Consumidores de Córdoba de fecha 20 de marzo de 2015, y en el artículo 36 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.100,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil cien euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48911 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron



concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación



Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:



- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta. Tiene sinergia con la meta 1.3 por la promoción de medidas apropiadas de protección social para todos, incluyendo a personas vulnerables.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

| Objetivo principal | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | |
|----------------------|------------------------------------|-----------------------|
| | Sinergias | Consideración |
| Logo ODS | Logo o logos ODS | Logo o logos ODS |
| Metas: (Código meta) | Metas: (Código meta) | Metas: (Códigos meta) |




En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

| | |
|---|---|
| <p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p> | <p>LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA</p> <p>Doña María Dolores Rivas Cabello</p> |
|---|---|

Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 0CCD 2566 8AC6



756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado | |
|---|-------------------|
| GASTOS GENERALES: | |
| 1.- Material para la campaña: dípticos. | 100,00 € |
| GASTOS DE RECURSOS HUMANOS: | |
| 1.- GASTOS PERSONAL EXTERNO. La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración y diseño de la campaña. | 1.500,00 € |
| 2.- GASTOS PERSONAL DE TÉCNICO DE CONSUMO PARA EJECUCIÓN PROYECTO (Este gasto, aproximadamente, supone un 34,38% de la nómina del técnico que realizará toda la gestión administrativa y seguimiento del proyecto y formación). | 3.500,00 € |
| PRESUPUESTO TOTAL | 5.100,00 € |

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
|--|------------|
| Subvención de Diputación Provincial de Córdoba | 5.100,00 € |
| Aportación de la Entidad beneficiaria | 0,00 € |

Plazo de ejecución: 1 de marzo de 2024 a 31 de diciembre de 2024

El plazo de ejecución será de 10 meses

Temporalidad del proyecto: 10 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 OCCD 2566 8AC6



756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

PROYECTO PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE
EN EL MERCADO ELÉCTRICO

a) Entidad que solicita la subvención:

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA.

b) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

La UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CORDOBA es una Asociación de personas consumidoras y usuarias, sin ánimo de lucro, de carácter democrático y progresista, que se constituye al amparo de los artículos 22 y 51.2 de la Constitución Española y arts. 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y es independiente de poderes públicos y privados. Tiene establecida su sede en Córdoba, calle Historiador Díaz del Moral nº 3,1º2, código postal 14008.

c) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Nuestro proyecto está concebido para llegar a la población de los 10 municipios de Córdoba seleccionados, como son: ESPIEL, CAÑETE DE LAS TORRES, CASTRO DEL RIO, LA CARLOTA, FUENTE LA LANCHA, HORNACHUELOS, OCHAVILLO DEL RÍO, PEDROCHE, VILLA DEL RÍO Y VILLANUEVA DEL REY.

A las personas responsables del Ayuntamiento del municipio seleccionado se les transmitirá información relativa a la actividad que se pretende realizar, a fin de que nos confirmen su aceptación para colaborar en la organización de la actividad, facilitando el lugar de celebración y la fecha de realización. Transcurrido un mes desde la puesta en contacto con dichos responsables para colaborar en la organización de la actividad, sin haber obtenido respuesta o bien si se ha producido una negativa a la realización de la misma por cualquier motivo, los firmantes del presente convenio acordarán su reemplazo por otra localidad interesada en el presente proyecto, proponiendo como municipios alternativos los siguientes: ADAMUZ, VILLARALTO, POSADAS, PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, BAENA, FERNAN-NUÑEZ MONTILLA, OBEJO, PALMA DEL RÍO, PEDRO ABAD.



b) Razones que llevan a la entidad beneficiaria a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La Unión de Consumidores de Córdoba en su oficina de atención de consultas y reclamaciones viene registrando un elevado número de consultas, reclamaciones y denuncias contra empresas del sector eléctrico. En general, la ciudadanía no está preparada, ni debidamente formada para entender el sector, en especial los tipos de mercados existentes MERCADO LIBRE y MERCADO REGULADO, las contrataciones que se realizan, los derechos que les asisten en ambos mercados, la comprensión de las facturas que nos emiten o las bonificaciones existentes para este sector. Debido a la complejidad del sector, a las variaciones y altos precios, miles de usuarios de la luz, se ven obligados a realizar contrataciones sin recibir la información necesaria y transparente, basando su decisión en la confianza que les transmita su interlocutor (personal de la propia comercializadora eléctrica). Las personas usuarias se quejan de la información insuficiente o poco clara que reciben de las empresas del sector (comercializadoras y distribuidoras...), de las ofertas que no se cumplen, de las facturas incomprensibles y de los altos precios que se están facturando las eléctricas. Tras la experiencia de las actividades realizadas durante el año 2023, vemos fundamental seguir incidiendo en esta labor de formación y sensibilización en el mercado eléctrico, ya que la gran mayoría de las personas que asistieron a dichas actividades presentaban las casuísticas antes mencionadas y demandaban más información por encontrarse con frecuencia en situaciones de desamparo y desinformación en las que se vulneraban sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

c) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir con su puesta en marcha.

La Unión de Consumidores de Córdoba durante la ejecución del proyecto que se pretende llevar a cabo en el año 2024 y por la experiencia adquirida en actividades realizadas con anterioridad, considera que las personas usuarias del sector eléctrico demandan una atención personalizada por parte de técnicos de consumo para entender el contenido de las facturas de suministro eléctrico de sus viviendas y comprender si se les están aplicando correctamente las tarifas contratadas con las comercializadoras. Para estas personas es importante recibir una correcta información y formación, pero sobre todo necesitan que se les faciliten herramientas de protección, con el fin de poder desenvolverse en un mercado cada vez más feroz y agresivo. Por ello, la ejecución de las actividades de manera presencial debe realizarse de forma dinámica, amena y participativa con el objetivo de acaparar la atención de los participantes, implicándoles en su desarrollo y haciéndoles partícipes de las mismas. Incidir que, debido a las modificaciones normativas y a la variabilidad de los precios del sector, la misma ciudadanía está requiriendo este tipo de actividades. A diario, en las noticias, redes sociales y demás medios de comunicación, la población consumidora recibe información sesgada de las circunstancias que acontecen en este sector, tales como la oscilación de los precios, la modificación de los impuestos que le resultan de aplicación, los cambios en la regulación, etc.. En definitiva, se recibe gran cantidad de información que, en la mayoría de ocasiones, es difícil de asimilar y filtrar, generando confusión en los consumidores. Por todo ello, entendemos que resulta muy importante realizar una formación

Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 OCCD 2566 8AC6



75654420OCCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

personalizada, realizando un compendio de todas las reformas del sector eléctrico para trasladar a la ciudadanía la información necesaria para manejarse con la debida confianza en el sector eléctrico y la mejor manera de hacerlo es creando un espacio de coloquio y puesta en común de experiencias para dar respuesta a todas las dudas y problemáticas que surjan por parte de personas técnicas en materia de consumo.

d) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Tanto en la experiencia adquirida a través de las quejas y reclamaciones que llegan a nuestra oficina de personas usuarias del mercado eléctrico, como en las actividades formativas realizadas en el año 2023, hemos detectado que las conductas de los comerciales que ofrecen ofertas en tarifas eléctricas son poco transparentes. Las personas a las que atendemos nos dibujan una realidad del sector donde los operadores de telemarketing utilizan técnicas de venta agresivas, omitiendo información, e incluso induciendo a error a las personas usuarias acerca de la empresa a la que representan, suplantando la identidad de las verdaderas comercializadoras. Esta actividad se hace necesaria para generar alerta en las personas destinatarias, con el fin de que desconfíen de ofertas y descuentos cuantiosos en las tarifas, mayoritariamente realizadas por teléfono, informando de las vías adecuadas para constatar si la oferta realizada es real o no y así evitar ser víctimas de malas prácticas comerciales que perjudican los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios. Es practica habitual que las personas usuarias tras la contratación realizada a distancia (teléfono o internet) comprueben que el contrato suscrito sin posibilidad de negociación (contrato de adhesión) incluya cláusulas y penalizaciones de las que no fueron debidamente informados en el momento de la contratación. Igualmente es importantísimo, facilitar las herramientas apropiadas para que el consumidor pueda distinguir los tipos de mercado eléctrico que existen, MERCADO REGULADO Y MERCADO LIBRE, cuáles son las diferencias de cada uno, sus ventajas e inconvenientes. Para los consumidores vulnerables resulta muy importante recibir información clara y sencilla de si tienen derecho a obtener el BONO SOCIAL, así como cuales son sus requisitos y formalidades para su solicitud y renovación.

La Unión de Consumidores de Córdoba pretende informar y acercar a la ciudadanía de los municipios de la provincia de Córdoba seleccionados, el mecanismo de funcionamiento del Sector Eléctrico en España. Nuestra intención es realizar estas actividades de manera sencilla y práctica a fin de conseguir que las personas que reciben la formación puedan adoptar una postura crítica ante las prácticas de las comercializadoras eléctricas, dándoles a conocer las estrategias que pueden utilizar para lograr atender sus propios intereses y necesidades. Con todo ello, dispondremos de datos más exactos sobre el nivel de conocimiento y forma de actuar de los ciudadanos/as en general en la toma de decisiones y así conseguir el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, perjuicios económicos que puedan derivarse de la contratación del suministro básico de la electricidad. Con las

Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 OCCD 2566 8AC6



75654420OCCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

actividades que se van a implementar, se asesorará a las personas asistentes a fin de que conozcan las figuras intervinientes en la contratación, los diferentes mercados y las bonificaciones a las que pueden optar. El objetivo primordial es lograr que las personas asistentes se sientan capacitadas para realizar contrataciones de manera segura y demandar la información necesaria de las empresas del sector esquivando la publicidad engañosa y la información deficiente.

e) Medidas correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto si fuera necesario para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

A las localidades seleccionadas se les comunicará todo lo relativo al proyecto que se va a realizar y deberán confirmar su interés en colaborar y recibir la actividad en el plazo máximo de un mes. En caso contrario, los firmantes del presente convenio acordarán su reemplazo por otra localidad interesada en el presente proyecto, todo ello con el fin de asegurar la participación en las actividades y el buen uso de los recursos económicos del proyecto.

d) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Identificar el nivel de conocimientos en materia contratación eléctrica por parte de la ciudadanía del cada municipio seleccionado de la provincia de Córdoba. Contribuir a mejorar el conocimiento de los derechos básicos en materia de consumo de los participantes aplicándolo de manera concreta al mercado eléctrico para proteger sus legítimos intereses económicos y sociales.

b) Objetivos específicos y metas.

La ciudadanía dispondrá de la formación necesaria para poder distinguir los tipos de mercado eléctrico, las características, ventajas y desventajas del Mercado Regulado y Mercado Libre, con el fin de que puedan hacer una elección libre y consciente. Conocerán todos los derechos que les asisten en la contratación del suministro eléctrico, las partes intervinientes en dichas contrataciones, distribuidora y comercializadora. Regulación normativa actual. Estrategia de protección en la contratación a distancia del suministro eléctrico.

e) Personas destinatarias del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Nuestro proyecto está concebido para llegar a la totalidad de la población de los 10 municipios de la provincia de Córdoba seleccionados. Además, a través de sus ayuntamientos diseñaremos espacios estratégicos para divulgar la formación en consumo en la población, a fin de que se conozcan los derechos y deberes en la contratación y consumo eléctrico y la forma de ejercitarlos. La formación está dirigida, en primer lugar, a los colectivos



de personas consumidoras vulnerables, aunque puede ampliarse a la población en general con capacidad legal para poder realizar contrataciones. La estimación de las personas a las que da cobertura este recurso proviene del número de personas que participan habitualmente en los diferentes proyectos y actividades que se desarrollan en los municipios, siendo el número de asistentes aproximado al que nos dirigimos con este proyecto de un total de 200 personas aproximadamente, 20 por localidad. En las localidades donde el listado previo de personas asistentes no alcance los 20 participantes, se realizará la formación de forma telemática a través de la red de Centros Guadalinfo, con el fin de optimizar los recursos económicos. El importante número de personas consumidoras que acceden frecuentemente a estos recursos, así como el potencial número de personas a las que se puede llegar con las intervenciones y propuestas que se generen en estos ayuntamientos, pone de relieve la importancia y el alcance de la actividad.

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Con este proyecto se eleva a un total de 200 personas aproximadamente, 20 por localidad. Indirectamente vemos que este número aumenta exponencialmente ya que tanto la difusión que se realiza a través de medios digitales, como las personas asistentes a las actividades que actúan de intermediarios y como altavoz de nuestras actividades formativas en el entorno familiar y social, por lo que también conseguimos llegar a público no asistente.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Con las alternativas que se proponen en este proyecto se pretende llegar al máximo sector de población, tanto de manera presencial como telemática. Con la estrategia de actuación la asistencia estará garantizada, puesto que los municipios que verdaderamente estén interesados recibirán la formación propuesta.

f) Temporalidad o periodo de ejecución

- a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El plazo de ejecución de la actividad será desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del año 2024.

- b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

MARZO

Se iniciaría la ejecución en el mes de marzo de 2024 con la difusión y publicidad del proyecto y sus actividades a los municipios seleccionados. En este mes se empezará a realizar el contacto con las localidades beneficiarias de las actividades, con el fin de dar a conocer nuestra labor. Con motivo del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores, el día 15 de marzo se realizará una difusión del proyecto a través de redes sociales y medios digitales.



ABRIL

Fase preparatoria. Durante este mes, la Unión de Consumidores de Córdoba contactará con todas las localidades tanto telefónicamente como electrónicamente, estableciendo una persona responsable en cada una de ellas para la efectiva difusión en la localidad y la gestión de las actividades a impartir. Esta asociación facilitará la información necesaria a todos los contactos de los 10 Ayuntamientos con la finalidad de que la población esté debidamente informada. Al mismo tiempo se presenta la campaña en nuestras web y redes sociales.

MAYO

Fase de ejecución efectiva donde se continuará con la labor divulgativa a través de los medios electrónicos y se propondrá que cada localidad programe la actividad formativa presencial. Durante este mes está previsto que se realicen tres actividades formativas.

JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Continuamos con la fase de ejecución efectiva y con la labor divulgativa a través de medios electrónicos. En estos meses se programarán y realizarán las 6 actividades formativas restantes de forma presencial.

DICIEMBRE

Finalmente, en este mes nos encontraremos en fase de cierre del proyecto donde realizaremos la recopilación de los documentos de análisis, control de resultados y la confección de la memoria final y justificación de las actividades.

Organización y Recursos humano

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificación del representante legal de la Unión de Consumidores de Córdoba:

-Presidenta: Doña María Dolores Rivas Cabello, con DNI 30.508.503-S , con domicilio social en calle Historiador Díaz del Moral, nº3, 1º2, e-mail info@uniondeconsumidoresdecordoba.es y teléfonos de contacto 957476824 - 640219221.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo.

***Carmen Mª Aguayo Domenech** / D.N.I. 45.737.057-Q: Técnico Superior en Servicios al Consumidor por el I.E.S Luis de Góngora de Córdoba y formación continua en jornadas, cursos y seminarios impartidos por la Universidad, Administración y Asociaciones de consumidores. Directora Técnica de la Unión de Consumidores de Córdoba, combinando las tareas de gestión y administración con funciones de información, orientación y ayuda a los consumidores y usuarios en



materia de consumo y cuenta con una experiencia de 19 años en la elaboración y coordinación de actividades formativas y educativas de los consumidores, con el fin de facilitar el conocimiento de la normativa en 2 materia de consumo. Contrato laboral fijo desde 2004 en la Unión de Consumidores de Córdoba. La dedicación estimada al proyecto es del 37,8% de su jornada durante el periodo de ejecución.

***Cristina Díaz Palacios / D.N.I. 30,504.341-Q.** Licenciada en Derecho, abogada en ejercicio. Experta en Consumo. Prestando servicios de manera ininterrumpida para la Unión de Consumidores de Córdoba desde el año 2004 en labores de asesoramiento jurídico en materia de consumo y realizando el material didáctico para los proyectos a ejecutar.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

La subvención no contempla los citados gastos.

- d) Organización y organigrama

La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración y diseño de la campaña y personal laboral interno en la coordinación y ejecución de las actividades.

- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Carmen M^a Aguayo Domenech, trabajador interno laboral fijo.

Cristina Díaz Palacios, personal externo de colaboración esporádica.

g) Recursos materiales y técnicos necesarios

Se utilizará la infraestructura, dependencias y recursos de la Unión de Consumidores de Córdoba, dominio web, redes sociales, suministros de luz y telefónico de la asociación. Se necesitarán los recursos informáticos, digitales y materiales de la Unión de Consumidores para llevar a cabo el proyecto.

h) Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

Se utilizarán los soportes electrónicos, recursos digitales, dominio web para la difusión de las actividades a implementar y para la difusión de la información.

Se utilizará nuestra infraestructura para la planificación y desarrollo del proyecto, línea telefónica y soporte web para la planificación.

Se utilizarán nuestros recursos económicos para abonar las dietas específicas de desplazamiento a los municipios donde se desarrollarán las actividades de forma presencial.



i) Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

La Unión de Consumidores de Córdoba garantiza la participación directa y paritaria, el lenguaje que nuestra asociación utiliza es inclusivo. Los destinatarios de las actividades serán usuarios de los diferentes centros de educación, centros Guadalinfo, asociaciones y colectivos de los municipios mencionados, identificados como grupo y cualificados por tramos de edad y sexo. Las actividades de formación que impartimos están diseñadas por nuestro equipo jurídico estudiadas y planificadas para dichos grupos sociales, centrándonos en colectivos especialmente vulnerables. La Unión de consumidores de Córdoba por su experiencia y como organización de personas consumidoras en el ámbito de la provincia de Córdoba presenta este proyecto con el apoyo de los municipios referenciados con los que vamos a trabajar mano a mano para el éxito del proyecto.

Resultado 1: Con esta actividad se informará debidamente a la población, realizando una labor de prevención ante situaciones del mercado eléctrico que vulneren los derechos de las personas consumidoras.

Resultado 2: Actuarán y tomarán medidas para realizar una contratación consciente del condicionado de las empresas y de la duración de la contratación. Tendrán la suficiente información para obtener los beneficios del bono social en el caso en los que corresponda.

Resultado 3: Personas sensibilizadas en el uso eficiente y sostenible de la electricidad.

j) Sistema de evaluación

La Unión de Consumidores de Córdoba, en todas sus actividades, facilita un cuestionario de evaluación de las mismas, en el que los responsables del grupo de personas participantes valorarán la calidad de la actividad. Con estas valoraciones podemos determinar los resultados obtenidos.

El primer Indicador que tenemos valora la calidad y pertinencia de los contenidos impartidos en la actividad.

El segundo indicador evalúa el grado de novedad del contenido facilitado a los asistentes.

El tercer indicador estima la organización y claridad de las actividades efectuadas.

El quinto indicador valora la atención, eficacia y claridad de los ponentes durante la actividad



k) Medios de difusión y publicidad

DIFUSIÓN PREVIA DE LA ACTIVIDAD: la Unión de Consumidores de Córdoba presentará la actividad y realizará la divulgación necesaria que favorezca la participación de la ciudadanía de cada localidad en la actividad proyectada mediante:

1º.- Elaboración y distribución mediante material didáctico on line y en papel para los asistentes a la actividad de TRES DÍPTICOS sobre el contenido de la campaña, que tratarán sobre la distinción de mercado libre y regulado, sobre contratación distinguiendo comercializadora y distribuidora y, por último, sobre facturación de las eléctricas, tope del gas y reclamaciones

2º.- Elaboración y distribución a cada municipio, una vez fijadas las fechas, de la cartelería informativa de la actividad para que la ciudadanía de la localidad tenga conocimiento de la realización del taller y su contenido.

3º.- Difusión de las actividades a través de la web y redes Sociales (Facebook, Instagram, web) tanto de las pertenecientes a la Unión de Consumidores de Córdoba como a las de la localidad.

l) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado para el año 2024.

GASTOS GENERALES:

1.- Material para la campaña: dípticos **100,00 euros**

GASTOS DE RECURSOS HUMANOS:

1.- GASTOS DE PERSONAL EXTERNO. La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración y diseño de la campaña **1,500,00 euros**

2.- GASTOS DE PERSONAL DE TÉCNICO DE CONSUMO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Este gasto, aproximadamente, supone un 34,38% de la nómina del técnico que realizará toda la gestión administrativa y seguimiento del proyecto y formación) **3.500,00 euros**

PRESUPUESTO TOTAL 5.100,00 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS 5.100,00 euros

Subvención de Diputación Provincial de Córdoba **5.100,00 euros**

Aportación de la Entidad beneficiaria **0 euros**



Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 OCCD 2566 8AC6



756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR | | Nº FAC- TURA | CONCEPTO FACTURA | FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA | FECHA PA- GO FACTU- RA | IMPORTE FACTURA | PRESU- PUESTADO | EJECUTA- DO |
| NIF | Nombre/Razón social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR | | Nº FAC- TURA | CONCEPTO FACTURA | FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA | FECHA PA- GO FACTU- RA | IMPORTE FACTURA | PRESU- PUESTADO | EJECUTA- DO |
| NIF | Nombre/Razón social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):



7565 4420 0CCD 2566 8AC6

756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

20

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR | | Nº FAC- TURA | CONCEPTO FACTURA | FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA | FECHA PA- GO FACTU- RA | IMPORTE FACTURA | PRESU- PUESTADO | EJECUTA- DO |
| NIF | Nombre/Razón social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|--------------------------------|----------------------------|
| | |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



7565 4420 0CCD 2566 8AC6

756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

21

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ | | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|-----|------------|---------|----------------|------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR | | CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL) | MES | FECHA PAGO | IMPORTE | PRESUPU ESTADO | EJECUTA DO |
| NIF | Nombre Trabajador/a | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

Código seguro de verificación (CSV):



7565 4420 0CCD 2566 8AC6

756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

22

Num. Resolución:

2024/00002782

Insertado el:

12-04-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.100,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48911** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

7565 4420 OCCD 2566 8AC6



756544200CCD25668AC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/0002782

Insertado el:

12-04-2024